



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Número de Radicación: 110014003009-2020-00516-00  
Naturaleza del proceso: Prueba anticipada  
Decisión: corrección artículo 285 del C.G. del P.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del C. G. del P.

RESUELVE:

Corregir el numeral 5 del auto de calenda 08 de abril de 2021, en el sentido de entenderse que el nombre correcto del apoderado judicial de la parte demandante es JOHN JAVIER TORRES PAVA, y no como allí se indicó.

En lo demás el proveído permanezca incólume.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA